



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Composición y Funciones de la Comisión de Reclamaciones de los Proyectos INNOVA

1. La Comisión de Reclamaciones de los Proyectos INNOVA será la encargada de revisar las no conformidades o los puntos de desacuerdo con la resolución provisional basada en las valoraciones emitidas por las correspondientes comisiones de evaluación.
2. La Comisión estará formada por:
 - 2.1 Cinco profesores, con voz y voto, todos ellos coordinadores de comisiones de evaluación de la convocatoria de Proyectos INNOVA, de los cuales cuatro representarán a las cuatro áreas de conocimiento de los Proyectos INNOVA Docencia, y uno de los Proyectos INNOVA Gestión Calidad.
 - 2.2 Todos ellos contarán con experiencia dilatada en el programa, tanto por su participación en proyectos, como en Comisiones de Evaluación de los mismos.
 - 2.3 Queda excluido expresamente el profesorado que participa en los proyectos evaluados en la convocatoria vigente.
 - 2.4 Los miembros de la comisión se inhibirán de participar en aquellas reclamaciones correspondientes a los proyectos en los que hayan ejercido como evaluadores.
 - 2.5 Miembros con voz, pero sin voto:
 - Técnicos de apoyo de la Oficina para la Calidad
 - Dirección Académica de la Oficina para la Calidad
 - Jefe de Servicio de Calidad, que actuará como secretario
3. La presidencia de la Comisión la ejercerá el miembro con voz y voto del órgano colegiado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.
4. La Comisión será asistida técnicamente por el personal de la Oficina para la Calidad.
5. Las resoluciones de la Comisión, de las que se debe informar a los interesados y a la Comisión de Calidad de la UCM, pondrán fin al procedimiento interno de revisión en primera instancia. En los casos en que corresponda, se modificará la resolución de evaluación, incorporándose dicha modificación al proyecto afectado.
6. Contra la resolución de esta Comisión de Reclamaciones el responsable del proyecto podrá interponer recurso de alzada, en el plazo y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).
7. La composición nominal de la Comisión de reclamaciones será hecha pública en el apartado de la página web correspondiente a los Proyectos INNOVA.